



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00880993--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN MATEMATICAS I C Y II B

VISTO

El Expediente N° EX-2024-00880993—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicita la designación interina de Personal Docente a cargo de la Adjuntía de la cátedra de Matemática I "C" y II "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir la Adjuntía, cuyo cargo se encuentra vacante por licencia sin goce de sueldos concedida a la Ing. AVILA,

Que para ello, se ha propuesto la designación interina del Ingeniero GUSTAVO MOLL, quien venía cumpliendo dichas funciones en un cargo de las mismas características como refuerzo en la cátedra mencionada,

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite,

Que Secretaría Académica ha intervenido en la presente solicitud, solicitando la designación interina del Ingeniero MOLL, a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/03/2025,

Que al Ingeniero MOLL, corresponde mantenerle la licencia sin sueldo en su cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo en que dure su promoción, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por finalizada la designación interina del Ingeniero GUSTAVO LEOPOLDO MOLL (LEGAJO N° 43638), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, asignado con carácter de refuerzo, para desempeñarse en la cátedra de Matemática I "C" y Matemática II "B", a partir del 01/10/2024.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Ingeniero GUSTAVO LEOPOLDO MOLL (LEGAJO N° 43638), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de sueldos concedida a la Ing. AVILA, para desempeñarse en la cátedra de Matemática I "C" y Matemática II "B", a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: Mantener la licencia sin goce de sueldos concedida al Ingeniero GUSTAVO LEOPOLDO MOLL (LEGAJO N° 43638), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo del 01/10/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el procedimiento de concurso correspondiente y/o hasta tanto se realice la cobertura del cargo de Titular de la asignatura en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO